

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52
FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Oficina Tributaria Ayuntamiento de Fuenlabrada

Anuncio de exposición pública del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales ejercicio 2024.

Con fecha 2 de abril de 2024, por la directora-gerente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se han dictado las resoluciones correspondientes a la aprobación de los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2024.

Se pone en conocimiento de los respectivos obligados al pago, que los padrones estarán expuestos al público en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sita en la Pza. de la Constitución, número 1, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del siguiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarlos.

Específicamente, en cuanto al contenido de este anuncio de exposición se da publicidad de la siguiente información:

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.4 de la ordenanza fiscal número 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, los umbrales a tener en cuenta en el presente ejercicio para los bienes de naturaleza urbana, para la aplicación del tipo diferenciado (1,23 %), en virtud de lo dispuesto en el artículo 72.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son los siguientes:

| USO | UMBRAL DE VALOR CATASTRAL |
|-------------------|---------------------------|
| COMERCIAL | 204.592,97 |
| CULTURAL | 5.485.975,06 |
| OCIO Y HOSTELERIA | 4.000.000,00 |
| INDUSTRIAL | 630.000,00 |
| DEPORTIVO | 2.078.795,92 |
| OFICINAS | 300.000,00 |
| EDIFICIO SINGULAR | 7.654.782,68 |
| RELIGIOSO | 1.288.154,70 |
| ESPECTÁCULOS | 1.130.000,00 |
| SANIDAD | 807.930,90 |

Se podrá interponer recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa ante la Gerencia de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, previa al contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo de Fuenlabrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago.

En Fuenlabrada, a 3 de abril de 2024.—La directora-gerente de la Oficina Tributaria Ayuntamiento de Fuenlabrada, Alicia García Núñez.

(01/4.999/24)

